



Banco de la República | Colombia

Somos el banco central de Colombia

Costos de reproducción de información (Circular Externa Operativa y de Servicios DG-GI-393)

Martes, septiembre 7 de 2021 - 12:00pm

El Consejo de Administración aprobó las tarifas que cobrará el Banco de la República, por concepto de costos de reproducción, a las personas que en ejercicio del derecho de acceso a la información pública soliciten a la Entidad ([Circular Externa Operativa y de Servicios DG-GI-393](#)). Dichas tarifas son las siguientes:

MEDIO DE ENTREGA

Impresión o fotocopia en papel tamaño carta u oficio en blanco y negro
Memoria USB 32 GB y USB cifrada 32 GB

Estas tarifas consideran el costo en que incurre el Banco, a través de los servicios contratados con proveedores que prestan el servicio de reprografía mediante equipos multifuncionales y centro de impresión para impresiones o fotocopias, el costo del papel y de los dispositivos electrónicos utilizados para entregar la información, así como los precios comerciales y los que cobran otras entidades públicas los cuales se consideran están dentro de los parámetros del mercado.

Se cobrarán las tarifas anteriores cuando la impresión o copiado sea superior a 20 hojas. En cuanto a la memoria USB, será proveída exclusivamente por el Banco. Estas tarifas no se aplicarán cuando la información sea remitida a través de mensaje de correo electrónico, ni cuando la expedición de copias corresponda a una solicitud de la autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones. Así mismo, no aplican en la prestación de funciones y servicios propios de la Entidad, los cuales cuentan con su propia reglamentación especial; entre otros los prestados por el Departamento de Sistemas de Pago o los servicios bibliotecarios (reproducción de material bibliográfico). En concordancia con el principio de gratuidad establecido en los artículos 3 y 26 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 20 del

Decreto 103 de 2015, no se cobrarán valores adicionales al costo de reproducción de la información pública solicitada.

PAGO DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN

El valor a pagar¹ por los anteriores conceptos, (concepto del recaudo o pago: 4010 Otros reintegros DSA) los puede realizar a través de los siguientes canales:

1. Pagos en Línea – PSE. Entrar a la página web del Banco de la República, [Recaudos corporativos \(pagos por PSE\)](#), seleccionar Pagos PSE y completar la siguiente información:

Tipo de Recaudo:	Pagos de servicios administrativos
Concepto:	4010 Otros reintegros DSA
Número de Identificación:	Número de cédula o NIT con dígito de verificación
Valor a pagar:	Valor a pagar
Nombre del Titular:	Nombre del tercero
Sucursal:	Sucursal en la que se aplicará el recaudo

Posteriormente seleccionar la opción “continuar” y seguir con el proceso que le solicita la aplicación. Si requiere más información por favor dirigirse a la página del [Instructivo para pagos corporativos por PSE](#)

2. Red de oficinas del Banco Bancolombia del país a través de recaudo referenciado. Informar al personal de caja en la oficina del Banco Bancolombia, la siguiente información:

Código convenio / No. Cuenta:	218
Nombre del recaudador:	Banco de la República
Referencia 1:	4010 seguido del Número de cédula o NIT con digito de verificación

Si requiere más información por favor dirigirse a la página del [Instructivo para pagos corporativos en sucursales físicas de Bancolombia](#)

¹ El personal del Banco encargado de realizar la entrega de la información solicitada por el ciudadano: i- indicará el valor a pagar acorde con el medio de entrega utilizado y ii- validará que se haya realizado el pago de manera previa a la entrega de la información.